



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, doce de febrero de dos mil veinticuatro

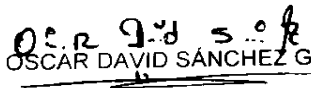
Proceso: Ordinario de Primera Instancia
Demandante: Adriana María Salazar López
Demandado: Protección S.A, Porvenir S.A y Colpensiones
Radicado: 05001-31-05-008- 2022-00111-00

Teniendo en cuenta que, fue consignado en depósitos judiciales por las demandadas PROTECCIÓN S.A y PORVENIR S.A, la suma de dinero equivalente a \$2.000.000 para el pago de la condena impuesta en el proceso de la referencia por costas procesales, se ordena la entrega de los mismos a la apoderada de la parte actora, Abogada YESSICA ALEJANDRA TORRES GUIAO, portadora de la tarjeta profesional N° 286.877 del C.S de la Judicatura, tal como ha sido solicitado a través del documento recibido en el correo institucional del Despacho.

Entrega que se hará bajo la modalidad de abono a la cuenta de ahorros de Bancolombia, cuyo titular es la Abogada TORRES GUIAO, conforme a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en las Circulares PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020 y PCSJC21-15, del 8 de julio de 2021.

NOTIFIQUESE,


PATRICIA CANO DÍOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. 21 Fijados en la Secretaría del Despacho el día 21 DE FEBRERO DE 2024, a las 8 a.m.  OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO El Secretario
